



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal de mayor cuantía
Demandante	Roberto Carlos y María Nelly Calume Pretelt
Demandado	Alberto José Calume Barguil
Radicado	230013103002-2021-00089-00
Asunto	Auto obedece lo resuelto por el superior

Dentro del proceso de la referencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Unitaria de Decisión Civil - Familia - Laboral, mediante proveído de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), resolvió:

“PRIMERO. CONFIRMAR el auto adiado 31 de julio de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería (Córdoba), dentro del proceso verbal de mayor cuantía, promovido por **ROBERTO CARLOS CALUME PRETEL Y MARÍA NELLY CALUME PRETEL** actuando a través de apoderado judicial, contra **ALBERTO JOSE CALUME BARGUIL Y OTROS”**

Por lo tanto, acorde con el artículo 329 del C.G. del P., se ordenará obedecer lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Unitaria de Decisión Civil - Familia - Laboral, en proveído de fecha 7 de diciembre de 2023, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25161d82f1151dee269a8bd83068887e4944f8b06d07638daefce10ff0117757**

Documento generado en 07/02/2024 10:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>